

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de junio de dos mil veintiuno

Proceso	Servidumbre
Demandante	EPM
Demandado	Ana María Buitrago
Radicado	05001 40 03 028 2020 00202 00
Providencia	Remite a auto. Ordena compartir expediente

Mediante correo electrónico presentado el 24 de mayo de la presente anualidad, la apoderada judicial de la demandada allega la contestación, el cual es idéntico memorial al presentado el 17 del mismo mes y año.

Al respecto, se le remite al auto notificado en estados electrónicos del 28 del mismo mes y año, donde se incorporó dicha respuesta, y se le reconoció personería para representar a la señora Buitrago de González.

Es de anotar que el Despacho cuenta con el correo de Outlook, el cual tiene activada la opción respuesta automática, que se remite al destinatario una vez envía el correo, lo que ratifica que efectivamente fue recibido en el buzón de la dirección electrónica del Juzgado, por lo que la apoderada judicial deberá rastrear tal confirmación en su bandeja de entrada y/o spam-correo no deseado, toda vez que aparte de ello, el despacho no hace confirmación de cada uno de los mensajes que recibe, pues se torna en una tarea excesivamente dispendiosa teniendo en cuenta la cantidad de mensajes de correos que a diario se reciben. La respuesta automática hará las veces de constancia de radicación del correspondiente memorial.

Finalmente, se autoriza remitir el link del expediente digital a la profesional del derecho, a fin que tengan acceso a las actuaciones surtidas.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32e9731434e5a60950cf3ab1ffa553eed66151a07f9e5586dee09d2310c7cf34

Documento generado en 02/06/2021 08:11:30 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**